

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2022-00352-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ALVARO MANUEL MONTALVO DURANGO en contra de LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CONTEX SAS BIC "CONTEX S.A.S." y LA SOCIEDAD CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Acumulará en debida forma la pretensión H y las sanciones moratorias contempladas en las pretensiones B y C, pues la indexación y las sanciones moratorias son excluyentes entre sí. En virtud de lo que dispone el artículo 25 y 25-A del CPTSS.
- Deberá aportar nuevamente el poder en el que se cumpla con lo establecido en el artículo 74 del CGP "En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados". Además, deberá contener todas y cada una de las pretensiones.
- Aportará nuevamente la documental denominada "Historia laboral del demandante" (Pág. 34, 36, 37, 39, 40, 41) Archivo 03Demanda, pues los mismos no logran ser correctamente visualizados.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.
- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

2 RADICADO Nº 2022-00352-00

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 203

hoy 01 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c97c73cc49680421d663ed189efe26a3b734fefda0cc1f526af829058275a8**Documento generado en 30/11/2022 03:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03